

De Little Rock a la frontera francesa: ¿A qué especie animal pertenece la Unión Europea?

Diego Varela Pedreira es profesor asociado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de A Coruña, donde es también titular del Módulo Jean Monnet de Gobierno de la Unión Europea.

Su reciente libro *Gobierno de la Unión Europea* (Netbiblo, 2007) proporciona un análisis de cómo funciona la UE. A lo largo de los diferentes capítulos, el autor nos presenta las principales instituciones y procesos políticos de la Unión -elecciones y grupos de interés, política legislativa, política ejecutiva, política judicial, política monetaria y fiscal, organización institucional, formación de coaliciones- de la mano de algunas de las más actuales herramientas de análisis de la ciencia política.

Arkansas, EEUU, verano de 1957. Little Rock es una de las primeras ciudades sureñas que se dispone a desegregar sus escuelas públicas. La reforma se produce como consecuencia de la histórica sentencia del Tribunal Supremo de los EEUU en el asunto *Brown v. Board of Education*, de 17 de mayo de 1954, que declara inconstitucionales todas las leyes que establezcan escuelas segregadas, y dispone la desegregación de todas las escuelas del país (1). Pero la transición a la integración en el sistema educativo no será tan suave. El 2 de septiembre, la noche antes de comenzar el curso, el Gobernador de Arkansas Orval Faubus moviliza a la Guardia Nacional del estado para que rodee *Little Rock Central High School*. El gobernador ordena a los militares que eviten la entrada de cualquier estudiante negro con el fin de proteger a los ciudadanos y las propiedades de la posible violencia de los protestantes que se dirigen en caravanas hacia Little Rock.



Foto: Will Counts

Ilustración 1. Estudiante negra insultada ante la pasividad de la Guardia Nacional de Arkansas

Un juez federal dicta entonces un requerimiento contra el uso por parte del gobernador de las tropas de la Guardia Nacional para evitar la integración, y éstas son retiradas el 20 de septiembre. Cuando las clases se reanudan el lunes 23 de septiembre, *Central High* está ro-

deada de policías de Little Rock. Unas 1.000 personas se congregan frente a la escuela. La policía escolta a los nueve estudiantes negros hasta una puerta lateral por la cual acceden tranquilamente al edificio cuando están a punto de empezar las clases. Pero cuando la muche-

dumbre descubre que los negros están dentro, empiezan a desafiar a la policía y se abalanzan hacia la escuela entre gritos y amenazas. Temerosa de que la policía sea incapaz de controlar a la multitud, la administración de la escuela desaloja a los estudiantes negros por una puerta lateral antes del mediodía.

Ante este panorama, el Congresista Brooks Hays y el Alcalde de Little Rock Woodrow Mann piden ayuda al Gobierno Federal, primero en forma de *US marshalls*. Finalmente, el 24 de septiembre, Mann envía un telegrama al Presidente Eisenhower solicitando el envío de tropas federales para hacer efectiva la integración y proteger a los nueve estudiantes. El presidente envía las tropas ese mismo día, y también federaliza los 10.000 efectivos de la Guardia Nacional de Arkansas, quitándole al Gobernador Faubus el mando sobre la misma. De este modo, el 25 de septiembre de 1957, los nueve estudiantes negros entran en la escuela bajo la protección de 1.000 efectivos de la 101ª División Aero-transportada del Ejército de los Estados Unidos.

Fotos: Will Counts



Ilustración 2. Guardia Nacional de Arkansas impide el paso a dos estudiantes negros cumpliendo órdenes del Gobernador Orval Faubus



Ilustración 3. La policía de Little Rock trata de contener a los manifestantes



Ilustración 4. Los Nueve de Little Rock entran en *Central High* escoltados por la 101ª División Aero-transportada del Ejército de los Estados Unidos

Frontera hispano-francesa, abril de 1993. Agricultores franceses integrados en la llamada Coordinadora Rural inician una campaña contra las importaciones de fresas españolas con el fin de proteger la venta de su producción en su mercado interior (2). Los piquetes atacan camiones españoles destruyendo las hortalizas y frutas que transportan, todo ello ante la pasividad de los gendarmes galos. No se trata de una novedad, puesto que los ataques se vienen produciendo desde que España se integra en la Comunidad Europea en 1986 (3).

Pero esta vez los ataques son más graves si cabe, ya que coinciden con la entrada en vigor del proyecto para la creación de un mercado interior europeo. La venta de fruta española a Francia se reduce entre un 20 y un 40% como consecuencia de las agresiones y amenazas tanto a los productores españoles como a los distribuidores franceses (3). El gobierno francés se compromete a indemnizar a las empresas españolas y a llevar a los tribunales a los agresores, pero la realidad es que teme las consecuencias electorales de una intervención policial contra sus propios agricultores (4,5).

En la madrugada del 5 de mayo de 1994, cuatro camiones españoles y cinco franceses cargados de fresas españolas son atacados en Montpellier (sur de Francia) y su mercancía es destruida. La Federación de Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) denuncia que, al igual que en ocasiones anteriores, los agricultores franceses han actuado «con total impunidad», ya que las fuerzas de orden francesas no han intervenido para evitar el incidente. A su juicio, la Administración francesa ampara con un «consentimiento tácito» este tipo de actuaciones (6).

Ese mismo día, la Comisión Europea condena con toda energía la destrucción de fresas españolas por boca del Comisario

de Agricultura el luxemburgués René Steichen. "Estas acciones de algunos agricultores franceses son totalmente inadmisibles", dice. "Debo recordar que los estados miembros tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para impedir acciones que atenten contra el buen funcionamiento del mercado interior y contra la libre circulación de mercancías", añade Steichen (7). Pero los ataques prosiguen.

El 4 de junio, el Ministro español de Agricultura Luis Atienza anuncia que su departamento ha pedido a la Comisión Europea que abra un procedimiento de infracción contra Francia, porque considera que ésta ha actuado de forma "excesivamente débil" al permitir los ataques (8). El 29 de junio, el colegio de comisarios abre procedimiento contra el Gobierno Francés (9). La Comisión acusa a las autoridades francesas de incumplir las obligaciones del Tratado en materia de libre circulación de mercancías en su territorio. El Gobierno Francés responde que siempre ha condenado firmemente los actos de vandalismo y que ha adoptado todas las medidas a su disposición. Pero en 1995, el ministro de agricultura francés llega a declarar que, si bien desapruueba y condena los actos de violencia de los agricultores, no prevé en absoluto la intervención de las fuerzas del orden para remediarlos.

El 4 de agosto de 1995, la Comisión Europea interpone un recurso ante el Tribunal de Justicia Europeo. Mientras se tramita el recurso, los incidentes vandálicos prosiguen. El 25 de abril de 1996 vuelcan la mercancía de cinco camiones procedentes de España cerca de un peaje de la autopista en Boulou (Pirineos Orientales) próximo a la frontera (10). El 19 de mayo de 1997, los agricultores franceses vuelven a atacar en las autopistas del sur de Francia. Uno de los camioneros afectados denuncia la pasividad de los gendarmes franceses: «Nos paraba la policía a un lado del peaje y luego

se echaban para el otro lado y dejaban allí a los piquetes volcando las cajas» (11).

El editorial de *El Mundo* resume bien la situación: "Es lo mismo de cada año: agricultores franceses que asaltan camiones españoles que transportan frutas y hortalizas; vandalismo tolerado por los gendarmes... Y la ministra que protesta ante París y Bruselas, y las organizaciones agrarias que montan en cólera y llaman a responder a las agresiones. Diez años así" (12).

El 9 de diciembre de 1997, el Tribunal rechaza las alegaciones francesas y dictamina que Francia incumplió el Tratado de la Unión Europea al "no adoptar todas las medidas necesarias" para impedir los ataques producidos en su territorio contra mercancías españolas (13). El Gobierno Francés indemniza económicamente a los afectados.

La Unión Europea no es un estado

El caso estadounidense y el europeo presentan importantes similitudes, ya que ambos supusieron una prueba de la determinación en la defensa de derechos y libertades fundamentales. Por un lado, los incidentes de Little Rock representan la primera prueba de fuego de la determinación de los Estados Unidos para hacer efectivos los derechos civiles de los negros ante el desafío masivo de varios estados sureños. Por su parte, los incidentes de la frontera francesa suponen un desafío para la Unión Europea ante el incumplimiento del derecho a la libre circulación de mercancías por parte de las autoridades francesas.

Sin embargo, la respuesta ante el incumplimiento es diferente en ambos casos. En el caso estadounidense, el presidente hace uso del monopolio de la violencia legítima que puede reclamar para sí el estado federal, federalizando las tropas del Estado de Arkansas y enviando las suyas propias. El derecho constitucional a



Foto: EFE

Ilustración 5. Agricultores franceses vacían cisternas de vino español en febrero de 2008

la igualdad se hace efectivo, y los estudiantes negros pueden asistir a sus clases. En el caso europeo, no pudiendo la Unión reclamar para sí este monopolio de la violencia, todo se saldó con indemnizaciones económicas. La consecuencia es que los camiones no circulan libremente, y **diez años más tarde se siguen produciendo incidentes similares** (14).

La Unión Europea no es un estado porque no tiene la característica fundamental que define a este tipo de organización según Max Weber: el monopolio de la violencia legítima. Incluso conforme al proyecto de la difunta constitución para Europa, en caso de grave incumplimiento de los tratados por parte de un estado miembro, la Unión no podría imponerse con el uso de



Foto: EFE

Ilustración 6. Camión español atacado en Francia en febrero de 2008

la fuerza. Lo máximo que contemplaba el tratado era la expulsión del estado miembro en cuestión, lo cual hace que en este respecto la Unión Europea se parezca más a un club que a un estado.

La efectividad de la Unión Europea se ve limitada en este punto con respecto a un estado federal como son los Estados Unidos. Imaginémoslo tan sólo qué diferente sería la experiencia de los nueve estudiantes negros de Little Rock si ante el desafío por parte del gobernador de Arkansas, la respuesta de los Estados Unidos fuese la expulsión de Arkansas de la Unión o la reclamación de una indemnización económica para los estudiantes negros. **Mientras la Unión no disponga de medios para hacerse valer, cualquier Decla-**

ración de Derechos Fundamentales que vaya más allá de lo estrictamente económico es papel mojado.

La Unión como sistema político

Pero el hecho de que la UE no sea un estado no implica que su funcionamiento no pueda ser estudiado aplicando las teorías generales de la ciencia política. En efecto, para Simon Hix **hay evidencia empírica suficiente para considerar la Unión Europea como un sistema político emergente** (15). En primer lugar, las instituciones de la UE son altamente significativas en términos de su impacto en la asignación de recursos económicos y valores sociopolíticos a través de todo el sistema. En segundo lugar, poseyendo la UE estos poderes de gobierno se ha establecido una red compleja

de grupos públicos y privados que buscan satisfacer sus demandas a través del sistema político de la Unión. En tercer lugar, la UE posee un alto grado de complejidad institucional. Por último, Hix resalta cómo el proceso político de la UE es un rasgo permanente de la vida política de Europa. Desde un punto de vista metodológico, considerar a la Unión Europea como un animal político completamente único implica que será difícil compararlo con otras criaturas, y que serán necesarias nuevas teorías para entender cómo se comporta. Pero si la UE es tan sólo una extraña variante de una especie ya bien entendida, entonces puede ser comparada con otros miembros de la especie, y las teorías que explican cómo se comporta esa especie también serán aplicables a la UE. La ventaja del método comparativo es que al aplicar las teorías a un número mayor de casos, las hipótesis se hacen más seguras. Otra ventaja es que aplicar a la UE una teoría desarrollada para el estudio de un fenómeno general no sólo contribuye a la explicación del caso específico de la UE, sino también del fenómeno general (16).

Por último, desde un punto de vista normativo, al evaluar una situación frente a otra adquirimos una mejor perspectiva sobre nuestra situación actual y sobre las opciones y las limitaciones a las que nos enfrentamos (17). Este es el enfoque que adopta mi reciente libro *Gobierno de la Unión Europea* (Netbiblo) al analizar el funcionamiento de las principales instituciones de la Unión. ■

REFERENCIAS

- Warren, C.J. Brown v. Board of Education of Topeka. 1954, 17 de mayo.
- Maté, V. "Los agricultores franceses bloquearán la exportación de fresas españolas". *El País*. 1993: 29 de abril.
- "Agricultores franceses destruyen 50 toneladas de fresas españolas". *El País*. 1987: 22 de mayo.
- "Francia indemnizará a los camiones españoles atacados por sus agricultores". *El País*. 1993: 17 de julio.
- "Francia llevará a los tribunales a quienes ataquen camiones españoles". *El País*. 1993: 21 de julio.
- "Acusan al Gobierno de consentir la violencia". *El Mundo*. 1994: 5 de mayo.
- Bassets, L. "La Comisión condena la destrucción de fresas españolas en Francia". *El País*. 1994: 6 de mayo.
- "Atienza crítica a Francia por permitir ataques contra productos españoles". *El País*. 1994: 5 de junio.
- Maté, V. "La Comisión abre procedimiento contra Francia por las agresiones de los agricultores a los productos españoles". *El País*. 1994: 29 de junio.
- "Vuelcan en Francia las mercancías de cuatro camiones españoles". *El Mundo*. 1996: 26 de abril.
- "Agricultores franceses vuelcan tres camiones con frutas españolas". *El Mundo*. 1997: 20 de mayo.
- "No hay mercado único para los camioneros" [Editorial]. *El Mundo*. 1997: 22 de mayo.
- Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Comisión de las Comunidades Europeas contra República Francesa. 1997, 9 de diciembre.
- "Los agricultores franceses atacan a camiones valencianos de hortalizas y vino en la frontera". *El Mundo*. 2008: 6 de febrero.
- Hix, S. *The Political System of the European Union*. 2ª ed. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2005.
- Hix S. "The Study of the European Union II: the 'New Governance' Agenda and its Rival". *Journal of European public Policy* 1998 5(1): 38-65.
- Heidenheimer, A.J.; Adams, C.T.; y Hecllo, H. *Comparative Public Policy : the Politics of Social Choice in America, Europe, and Japan*. 3ª ed. Basingstoke: Macmillan, 1990.

Variabilidad Climática y Viticultura en Galicia

Daniel Blanco Ward nace en Ourense en 1970. Realiza el primer ciclo de Ciencias Biológicas en el Colegio Universitario de Ourense, y el segundo ciclo en la Universidad Autónoma de Madrid, especializándose en Biología Ambiental. Recibe el título de Licenciado con grado en 1995 después de haber realizado un estancia de postgrado en la Universidad de Boston (EUA) financiado por la Universidad Autónoma de Madrid durante el año académico 1993-1994. Becado por la Fundación Pedro Barrié de la Maza, completa el título de Magíster en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección en el Centro de Estudios Medioambientales y Energéticos de la Universidad de Boston (EUA) durante el curso académico 96-97. Posteriormente realiza estudios avanzados en el departamento de Geografía de esa misma universidad mientras colabora en tareas de enseñanza académica y de investigación. Ha participado en varios proyectos de investigación acerca del ordenamiento de recursos hídricos en Egipto y Omán, el seguimiento de la vegetación global con sensores remotos, el estudio de suelos salinos y de humedal en España, el aprovechamiento de lodos urbanos con fines agrícolas y otras temáticas relacionadas con la agronomía tales como la viticultura y la zonificación climática. Ha colaborado en varias publicaciones y ponencias de carácter internacional y nacional. Obtuvo la suficiencia investigadora (DEA) en 2004 en el departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo de la Universidad de Vigo. En la actualidad, trata de poner en práctica sus conocimientos en Galicia colaborando en tareas de investigación y docencia en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Vigo -Campus de Ourense- al tiempo que completa su doctorado. Domina el inglés y conoce el francés.

Introducción

Galicia es una región española en el extremo noroeste de la Península Ibérica situada sobre el norte de Portugal, y por ello compartiendo con él un clima marítimo fresco, algunas variedades de vid (p.e. Albariño, Loureira etc..) así como varias variantes de la viticultura tradicional (p.e. aterrazamientos, pérgolas etc..). Galicia también comparte con el norte de Portugal algunas áreas vitícolas como el valle del Támega y el estuario del Miño, que es a su vez la frontera entre Portugal y España. Existen más de 10.000 hectáreas de viñedo que se encuentran incluidas total o parcialmente en las cinco denominaciones de origen (D.O.) presentes en Galicia (Rías Baixas, Ribeiro, Ribeira Sacra, Valdeorras y Monterrei). La D.O. es la denominación formal tanto en Galicia como en Portugal de aquellas áreas que presentan las condiciones más favorables para la producción de vinos de calidad. En Galicia, estos viñedos producen una media de más de 50 millones de kilos de uva al año, siendo la mayoría uvas blancas (Albariño, Palomino o Jerez, Treixadura y Godello), aunque también un 15% de producción es de uva tinta, principalmente de las variedades de vid Garnacha y Mencía.

Desde un punto estrictamente climatológico, hay tres factores que definen esta parte de la Península Ibérica. El primero, su situación frente al océano Atlántico con sus vientos cargados de humedad. El segundo factor es la presencia de una barrera montañosa en dirección Norte-Sur, la dorsal gallega, que alcanza los 1.000 metros de altitud en algunas cotas y cuyo basamento es atravesado por el curso del río Miño a unos 50 kilómetros de la costa, facilitando la precipitación de los frentes cargados de humedad a medida que avanzan hacia el interior, y áreas de sombra pluviométrica (efecto Föhn), favorables para el viñedo. El tercer factor es el relieve escalonado de la región, que da lugar a zonas deprimidas (*horts*) alternadas con bloques más altos cuyas cotas más elevadas se encuentran hacia el este, favoreciendo la precipitación de los frentes atlánticos. Así, en Galicia, las corrientes atlánticas y mediterráneas se entremezclan siguiendo dinámicas cuyos resultados dependen fuertemente de la distancia al mar, la orientación de la ladera y la cota altitudinal. De esta forma, es posible encontrar climas tanto oceánicos

(cf) como mediterráneos (cs) (Köppen, 1931). La altitud también es importante, tal y como Carbonneau (2003) indica: cuando se consideran los climas vitícolas, los valles y las superficies de aplanamiento suelen presentar diferentes macroclimas. Esto puede observarse en muchas zonas vitícolas gallegas donde los valles y las zonas bajas de las laderas se encuentran bajo influencia de un clima mediterráneo, mientras que las partes más altas de las laderas y las superficies de aplanamiento se encuentran bajo un régimen climático marítimo o incluso continental.

Durante mucho tiempo, estas diferencias climáticas entre las laderas y las superficies de aplanamiento han presentado un reto de difícil solución a la hora de identificar los climas de diferentes zonas vitícolas. Aunque existía alguna evidencia (experiencia personal, la variación de la flora y las formas de vegetación, como se puede observar en la figura 1) que probaban diferencias climáticas apreciables, no había apenas estaciones meteorológicas situadas en las laderas en donde las